



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 760013103019-2024-00125-00

La demanda presentada por la **Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO-** en contra del **Distrito de Santiago de Cali, Eventos y Espectáculos Colombia S.A.S.** y la **Organización Garrido Abad**, ha correspondido a este Juzgado por reparto y al revisarla se observan las siguientes falencias:

1. La parte demandante debe aclarar el tipo de acción, toda vez que en el poder refiere una demanda por **Propiedad Intelectual**, sin embargo, la demanda se presenta como de **Responsabilidad Civil Extracontractual**.
2. El certificado de existencia y representación legal de **Eventos y Espectáculos Colombia S.A.S.** y de la **Organización Garrido Abad**, data del febrero 19 de 2024, por lo que deberá aportar certificados con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.
3. Conforme a lo regulado en Código General del Proceso, el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 2213 de 2022, deberá la parte actora aportar la subsanación en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, conforme al artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. -INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. -CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (art. 90 CGP.).

Proceso: Verbal

Demandantes: Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – Sayco.

Demandadas: Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca. Eventos y Espectáculos Colombia S.A.S. y Organización Garrido Abad.

Radicación: 760013103019-2024-00125-00

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **073** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE MAYO DE 2024**



CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd5b8a2f3fa85ca43dbb56df46986eca53895423b13bfa4e672b62e9bc7c942**

Documento generado en 07/05/2024 04:05:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>